



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

ANTEPROYECTO DE LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL



INTRODUCCIÓN

- Se trata de una iniciativa que pretende actualizar y ordenar el marco jurídico en una materia tan sensible para los ciudadanos como es la protección civil.
- Se da, además, un salto cualitativo de primer orden al poner en marcha precisamente un “sistema nacional”.
- Todo ello, por supuesto, con pleno respeto a la delimitación competencial vigente.



RAZONES Y OBJETIVOS DE LA REFORMA

- Al no contener la Constitución una referencia expresa a la protección civil, ha sido la jurisprudencia del TC la que ha ido perfilando el reparto de competencias en este ámbito.
- La vigente Ley 2/1985 que estableció el primer marco normativo es anterior al desarrollo autonómico y ha debido ser complementada reglamentariamente en diversas ocasiones.
- En estos años han ido surgiendo nuevos instrumentos como el Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea, España ha asumido crecientes compromisos internacionales en esta área, y han aparecido nuevos medios como la UME, nuevos centros de formación (como la Escuela Nacional de PC) y novedades organizativas (como los centros 112).



ESTRUCTURA DEL PROYECTO

El anteproyecto se estructura 6 Títulos en:

- **Título I.** Disposiciones generales
- **Título II.** Actuaciones del Sistema Nacional de Protección Civil
- **Título III.** Los recursos humanos del Sistema Nacional de Protección Civil
- **Título IV.** Competencias de los Órganos de la AGE
- **Título V.** Cooperación y coordinación
- **Título VI.** Régimen sancionador



PRINCIPALES NOVEDADES (I)

- De acuerdo con la jurisprudencia constitucional, **se define por primera vez la “protección civil”** y se constituye como un **instrumento de la política de seguridad nacional**
- Se regula la estrategia del **Sistema Nacional de Protección Civil**
- Se establecen **instrumentos novedosos** [Red Nacional de Información; Red de Alerta Nacional; Fondo de Prevención de Riesgos]
- Se regulan las **emergencias de interés nacional**



PRINCIPALES NOVEDADES (y II)

- Se establecen con precisión las **competencias de la Administración General del Estado**
- Se contiene un **completo régimen sancionador** permaneciendo la cuantía de las sanciones en términos idénticos a los de la ley de 1985
- Se desarrolla la participación y formación del **voluntariado**. De hecho, en España hay más de **25.000 voluntarios y 2.000 agrupaciones y asociaciones dedicadas a la Protección Civil**



IMPACTO PRESUPUESTARIO

- De acuerdo con datos del Consorcio de Compensación de Seguros, el impacto económico general de las emergencias y catástrofes en España es de alrededor de 400 millones de euros anuales.
- España es un país que sufre menos pérdidas que otros y a ello contribuyen las políticas preventivas existentes desde hace tiempo, que este texto va a impulsar de manera notable.



CONCLUSIÓN

- Este texto supone un importante avance al sistematizar una materia tan sensible para la ciudadanía y se inserta claramente en la política de reformas del Gobierno.
- España contará con uno de los Sistemas de Protección Civil mejor ordenados y más avanzados.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

ANTEPROYECTO DE LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL